

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

Contrato Abierto para la prestación del **“Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas Procedentes de Sangre de Cordón Umbilical”** durante el ejercicio presupuestal 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”** representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte la empresa denominada **QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por **VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Doctor José Alfonso Yamamoto Nagano, Titular de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células de **“EL INSTITUTO”**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **“Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas Procedentes de Sangre de Cordón Umbilical”**, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
**S6M0715**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060320, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000316185-2016 de fecha 22 de junio de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta número **IA-019GYR019-E169-2016** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 22 de septiembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-**"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,162 de fecha 21 de agosto de 1951, otorgada ante la fe del Licenciado Rogerio R. Pacheco, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el número 341, a fojas 148, volumen 287, libro tercero, bajo la denominación LABORATORIOS CLÍNICOS DE MÉXICO, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 57,896 de fecha 24 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Fernando Caraza Pinto, Titular de la Notaría Pública número 36 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 29,200 se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página 2 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 65,977 de fecha 15 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 29200\* se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Víctor Manuel Gómez Cervantes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,203 de fecha 23 de febrero de 2015 pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Alcalá González, Titular de la Notaría Pública número 56 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en realizar todo genero de exámenes y análisis clínicos, biológicos, químicos o de cualquier otra índole, incluyendo, sin que esto implique limitación alguna, de radiografías, electroencefalografías, electrocardiografía, de medicina nuclear y ultrasonografía.

**II.5.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **QDM-521124-S17**.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
S6M0715

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Montecito número 38, Piso 9, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, teléfono 4160-1215, correo electrónico: victormanuel.x.gomez@questdiagnostics.com.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** la prestación del "Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas Procedentes de Sangre de Cordón Umbilical", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como en las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

**00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Previo al trámite de las facturas **“EL PROVEEDOR”** deberá validar la documentación en la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, sita en Durango 289, piso 3A, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, presentando para tal efecto representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, la cual firmará **“EL PROVEEDOR”** así como el Administrador del Contrato, asimismo, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar anexo a ésta, copia del oficio emitido y firmado por el Director de la Unidad Hospitalaria Donadora, dirigido al Director del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, con el cual se realiza la entrega formal de las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), de la misma manera el original de la boleta de entrega, debidamente validada, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán de coincidir a las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, la Raza, identificando el responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble, el administrador del presente contrato la validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

Posteriormente, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo 18, sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias de la representación impresa del (CFDI), del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del servicio, Opinión del

Página 5 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social validada y reporte en el que se describan los servicios realizados, firmado por el administrador del presente contrato y por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el (SAT) Servicio de Administración Tributaria, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas

Página 7 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La entrega de las facturas con sus anexos, se realizará en original de acuerdo a lo estipulado, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"** y del administrador del contrato, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, número de proveedor y periodo del servicio

**CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**LUGAR.-** Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por **"EL PROVEEDOR"** en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el **Anexo 2 (dos)**, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Colonia La Raza, Código Postal 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

**PLAZO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las Células, para de esta manera evitar que las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) sean inviábiles.

La recolección se realizará conforme al programa de entregas señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará a **"EL PROVEEDOR"**, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido a **"EL PROVEEDOR"**. La recolección en cada una de las Unidades Hospitalarias Donadoras, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido de las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
S6M0715

1. Oficio emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora, dirigido al Director del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. Expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
  - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 ml (sin anticoagulante)
  - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
  - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 ml (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), así como contar con monitores de temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las graficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. **“EL PROVEEDOR”**, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 6 a 22 °C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral II del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante su recepción, las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), será absoluta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta de **“EL PROVEEDOR”**, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), así como su custodia, será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, hasta que éstos sean recibidos a entera

Página 9 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
**S6M0715**

satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

**PROGRAMA DE ENTREGAS.- “EL PROVEEDOR”** deberá atender las solicitudes que indiquen las Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), citadas en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, el servicio se podrá solicitar durante las 24 horas de lunes a viernes. Dicha notificación a **“EL PROVEEDOR”**, la realizará la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, dependiente de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta con dos días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico.

**DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar el original de la boleta de entrega debidamente validada, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán de coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, identificando el responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar los servicios objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
S6M0715

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 11 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) transportadas, o recolectadas y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado de la Unidad Hospitalaria Donadora hasta el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, en caso de que esto suceda, **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, alteración o defecto, para lo cual **"EL INSTITUTO"** realizará los trámites para la reposición de las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), el gasto que se derive de estos supuestos, serán reintegrados por **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, se hará acreedor al pago de la deductiva correspondiente.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 12 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
S6M0715

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando exista atraso, sin considerar el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, por los siguientes conceptos:

La pena convencional aplicable en caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas, con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que forman parte integral del presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, la cual será por cada día de retraso de 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios entregados con atraso.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** acreditará a **"EL INSTITUTO"** el importe relativo a la deductiva a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará de la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del presente contrato, las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), presenten alteraciones, defectos durante el traslado y hasta su entrega en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

Página 14 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
**S6M0715**

anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato N°  
**S6M0715**

10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** contenidas en el presente contrato.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato N° <b>S6M0715</b></p>
---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-**  
**“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a **“EL INSTITUTO”**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **“EL INSTITUTO”** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°**  
**S6M0715**

Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
**S6M0715**

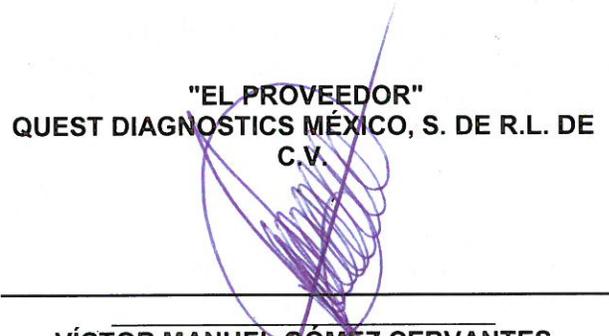
instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **7 de octubre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO, S. DE R.L. DE  
C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES  
BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**VÍCTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**DOCTOR JOSÉ ALFONSO YAMAMOTO NAGANO**  
Titular de la Coordinación Técnica de Donación y  
Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células

  
COFV/AJNG/JMHN

Página 20 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
6SM0715

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000316185-2016

Dictamen de inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
200040 CoordSeryAdministyMejoraProces

Concepto: OFICIO 1331 RECIBIDO EL 17/06/2016 TRASLADO DE CORDÓN UMBILICAL PARA LA OBTENCIÓN DE CÉLULAS ENOMATOPOYÉTICAS.

Fecha Elaboración: 22/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00  
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 21A000

COMROMETIDOMENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
*[Signature]*  
Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_  
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Clave: 6170-009-001



SW TELL

SW TELL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
6SM0715

**ANEXO 2**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TENDI

SIN TENDI



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDOS DIVERSOS, ASÍ COMO DE CORNEAS DE DONACIÓN CADAVERICA, Y PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.**

**I. PROGRAMA DE ENTREGAS.-**

**PARA PARTIDA 1 "SERVICIO DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDOS DIVERSOS, ASÍ COMO DE CORNEAS DE DONACIÓN CADAVERICA".**

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, el servicio deberá estar disponible las 24 horas del día de lunes a viernes, la notificación para el servicio se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico, el cual se puede generar el mismo día hábil de la prestación del mismo.

**PARA PARTIDA 2 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL".**

El (los) Proveedor (es) del (los) servicio (s) deberá (n) atender las solicitudes que indiquen las Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), citadas en cuadro anexo, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo correspondiente, el servicio se podrá solicitar durante las 24 horas de lunes a viernes. Dicha notificación al Proveedor, la realizará la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, dependiente de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta con dos días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico.

<b>Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)</b>	
<b>UNIDAD HOSPITALARIA DONADORA</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200.
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802, Aviación C.P. 22420,
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550

**II. NORMAS.-**

- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011; la cual establece especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



- adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008; Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
  - Reglamento de Mercancías Peligrosas, 54ª edición 2013, Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, edición de 2011 – 2002, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

- III. **LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.**- No se requiere su presentación.
- IV. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni del personal institucional a la del Proveedor.
- V. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**PARA PARTIDA 1**

**FECHA:** El servicio de recolección, custodia y traslado por parte del Proveedor, se realizará a partir de la fecha establecida en el numeral I del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral el numeral II del Anexo Técnico y V del presente documento, siendo la recolección en el transcurso de las 24 horas de lunes a viernes, dicha notificación se le realizará al Proveedor mediante correo electrónico, la cual se puede generar el mismo día hábil de la prestación del servicio.

**LUGAR:** Las entregas se realizarán en la Dirección Médica de las Unidades Hospitalarias receptoras citadas a continuación, las 24 horas del día de lunes a viernes, mismas que se efectuarán atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades, las cuales dependiendo de su ubicación geográfica el acceso se realizará por vía terrestre o aérea, conforme a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico.

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA:** La transportación para la preservación de los tejidos, se efectuará de la siguiente manera:

- Para **Tejido Corneal**, será entregado en un frasco contenedor el cual contendrá optisol GS que preserva el tejido corneal a 4°C de temperatura, garantizando que durante su traslado al lugar de entrega, no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades.

El tejido corneal deberá entregarse en empaque individualizado para evitar que durante el proceso de traslado a la Unidad de destino sea manipulado.

La entrega del tejido corneal deberá realizarse en un plazo máximo de 12 horas posteriores a la recolección, con la finalidad de que la Unidad Hospitalaria receptora, programe el trasplante a la brevedad y no se incurra en el supuesto de que el tejido sea inviable, dado que conforme



transcurren los días, el conteo celular disminuye y las posibilidades de rechazo por parte del paciente se incrementan.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor aplicar la logística adecuada, desde el proceso de recolección y custodia en el Banco de Tejidos del Estado de México o del Hospital de Especialidades del CMN SXXI, según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

- Para **Tejidos Diversos** estos serán entregados en empaque individualizado que preserve el tejido corneal a 4°C de temperatura, garantizando que durante su traslado al lugar de entrega, no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades.
- Para **ambos tipos de tejidos**, el traslado se realizará utilizando una caja de transporte (termo hielera) de biológicos de 0,6 lt., en la cual se introducirá el empaque de las córneas o de los tejidos diversos, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que se trasladan.

Durante la recepción del tejido estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos será absoluta responsabilidad del Proveedor, y éste realizará los trámites de recuperación correspondientes a los tejidos corneales afectados.

La transportación del tejido, así como su aseguramiento, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en la Unidades Médicas destino.

El Proveedor, deberá entregar el tejido corneal requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete del Proveedor de que se trate y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica que corresponde, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Las córneas viajan debidamente empaquetadas con su refrigerante y el traslado se hace en forma manual por una persona designada por el PROVEEDOR. En todos los casos se realizará el traslado en un pequeño termo hielera, donde se introduzca el empaque de las córneas, dicha caja de transporte, será adquirida por el licitante ganador, lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

EL servicio podrá ser requerido de lunes a viernes las 24 horas del día y podrán requerirse 2 servicios el mismo día al mismo destino o diferente.

Para Tejidos Diversos éstos serán entregados en empaque individualizado que preserve el tejido a 4°C de temperatura, garantizando que durante su traslado al lugar de entrega, no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades.

*[Firma manuscrita]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## PARA PARTIDA 2

**FECHA:** El servicio de recolección, custodia y traslado de CPH por parte del Proveedor, se realizará a partir de la fecha establecida en el numeral I del presente documento, atendiendo los requerimientos citados en el numeral el numeral II del Anexo Técnico y V del presente documento, El Proveedor deberá entregar las CPH al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, en un periodo que no deberá ser mayor a 20 horas posteriores a la recepción de las Células, para de esta manera evitar que la CPH sea inviable.

La recolección se realizará conforme al numeral I del presente documento.

**LUGAR:** Las entregas de las Células Progenitoras Hematopoyéticas, recolectadas por el Proveedor en las Unidades Hospitalarias Donadoras establecidas en el numeral I, se realizarán en la Dirección Médica del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, durante las 24 horas del día de lunes a viernes.

## CONDICIONES.-

La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, informará al Proveedor, por medio de correo electrónico, con dos días hábiles de anticipación, el lugar de la Unidad Hospitalaria Donadora, para recolectar el CPH, estipulando para tal efecto en el correo, el nombre y cargo de la persona responsable de realizar la entrega del tejido al Proveedor. La recolección en cada una de las UHD, se realizará en los Bancos de Sangre de las mismas y junto con el tejido (CPH), se anexará la documentación y muestras de sangre materna (4 tubos con sangre) mismo que se entregaran en el Banco Central de Sangre como a continuación se describe:

1. Oficio emitido y firmado por el Director de la Unidad Médica Donadora, dirigido al Director del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, con el cual se realiza la entrega formal del tejido.
2. expediente de identificación clínica que contenga historia clínica completa, carta de consentimiento informado y folleto de autoexclusión.
3. Muestras de sangre materna correctamente identificadas con el nombre y número de seguridad social, las cuales son:
  - Dos tubos Vacutainer tapón rojo 6 mL (sin anticoagulante)
  - Un tubo Vacutainer tapón blanco (PPT Plasma, con gel separador y EDTA)
  - Un tubo Vacutainer tapón lila 4 mL (con anticoagulante K2 EDTA).

Con la finalidad de que los tejidos conserven sus propiedades, el servicio de recolección, custodia y traslado, se realizará con cajas de transporte de biológicos, de acuerdo a las especificaciones citadas en la Norma Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre, en la cual se trasladaran las bolsas contenedoras de sangre de cordón umbilical (CPH), así como contar con monitores de



temperatura certificados y mediante los cuales se extraerán las graficas de temperatura después de la entrega. Dicha caja y monitor serán requisito técnico indispensable para poder realizar la prestación del servicio. El licitante ganador, deberá en todo momento de preservar las bolsas en un rango de temperatura de entre 6 a 22 °C.

El acceso a las Unidades Hospitalarias Donadoras, dependiendo de su ubicación geográfica se realizará por vía terrestre y en ocasiones se requerirá de transporte aéreo, lo cual se establece en el cuadro estipulado en el numeral IV del documento Anexo Técnico..

Durante su recepción, las CPH estarán sujetas a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones, así como el rango de temperatura sea el indicado.

En caso de pérdida, daño en la entrega de las CPH, será absoluta responsabilidad del Proveedor su reposición y de realizar los trámites legales requeridos, en caso de que no sean repuestos los bienes, se aplicará la penalización correspondiente.

Será responsabilidad única y absoluta del Proveedor, aplicar la logística conforme a las normas aplicables desde el proceso de recolección y custodia de las CPH, hasta la entrega en el destino final.

La transportación de las CPH, así como su custodia, será responsabilidad del Proveedor, hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción por parte del personal del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza.

El Proveedor deberá entregar las CPH, requisitando en original la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de CPH recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán coincidir con las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, identificando al responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble.

Las bolsas para recolección serán otorgadas por el Banco de Central de Sangre, mismas que serán solicitadas a la Dirección del mismo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

**VI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA:** Se deberá de elaborar contrato abierto por partida, por los siguientes montos.

**PARA PARTIDA 1**

1. MONTO MÁXIMO de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
2. MONTO MÍNIMO de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**PARA PARTIDA 2**

3. MONTO MÁXIMO de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
4. MONTO MÍNIMO de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-**

El documento que se levantará para constatar la prestación del servicio, será el Original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de prestación del servicio y ésta deberá venir anexa en la factura para el pago de los servicios.

**VIII. TIPO DE ABASTECIMIENTO.-** Se requiere de una sola fuente de abastecimiento por el 100% del servicio para cada una de las partidas.

**IX. GARANTÍA DEL SERVICIO:** El Proveedor deberá garantizar por escrito por la vigencia del contrato, en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal, por cualquier alteración o defecto que sufran los tejidos corneales o tejidos diversos transportados o recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Banco de tejidos del Estado de México o en su caso del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI hasta la Unidad Hospitalaria receptora del tejido, en el caso de que el Instituto se haya percatado de la alteración o defecto del tejido o empaques, por conducto de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, Administrador del Contrato, lo notificará al Proveedor dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles; el Instituto realizará los trámites para la reposición del tejido corneal o tejidos diversos, para lo cual los gastos que se derive de estos supuestos, serán cubiertos por el Proveedor, así mismo y de ser el caso se le aplicará el pago de la deductiva correspondiente.

El Proveedor, se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

**X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Presentado previamente en la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, ubicada en Durango No. 281-piso 3-A, Colonia Roma Sur, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

**PARA PARTIDA 1**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 0000316203-2016**

**PARA TEJIDO CUYO ORIGEN ES DEL ESTADO DE MÉXICO:**

- Factura original del Proveedor servicio que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.

*[Firma manuscrita]*



- Copia del correo electrónico, mediante el cual se solicita y da fecha al Proveedor, para que realice la recolección en dicho banco, la unidad hospitalaria que será receptora del tejido corneal o tejidos diversos.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Hospitalaria en la cual fue entregado el tejido, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.

**PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI:**

- Factura original del Proveedor que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del hospital de Especialidades del CMN SXXI, mediante el cual hace entrega formal del tejido, (este oficio deberá ser entregado al Proveedor junto con el tejido corneal).
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado del Proveedor, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.
- Copia del escrito de la devolución de los envases de optisol del sitio de entrega al CMN SXXI,

**PARA PARTIDA 2**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 0000316185-2016**

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Previo al trámite de las facturas "EL PROVEEDOR" deberá validar la documentación en la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, sita en Durango 289, piso 3A, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Cp. 06700, Ciudad de México, presentando para tal efecto representación impresa del (CFDI), reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, número de contrato, número de Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, la cual firmará el Proveedor así como el Administrador del Contrato, asimismo, el Proveedor estará obligado a entregar anexo a ésta, copia del oficio emitido y firmado por el Director de la Unidad Hospitalaria Donadora, dirigido al Director del Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, con el cual se realiza la entrega formal de las CPH, de la misma manera el original de la boleta de entrega, debidamente validada, la cual deberá contener el número de Células Progenitoras Hematopoyéticas, recibidas de las Unidades Hospitalarias Donadoras, que deberán de coincidir a las entregadas en el Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, la Raza, identificando el responsable de la recepción, con el nombre completo, cargo, matrícula y sello del inmueble, asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha". Posteriormente, "EL PROVEEDOR" deberá

*[Firma manuscrita]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo 18, sotano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente.

Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias de la representación impresa del (CFDI), del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del servicio, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social validada y reporte en el que se describan los servicios realizados, firmado por el administrador del contrato y por el representante legal del Proveedor.

**PARA AMBAS PARTIDAS**

El Proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios al Proveedor es, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el Proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

IMPRESA DE CONTRATOS

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedor y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El Proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:



0074

"El Proveedor acepta que "EL INSTITUTO", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el Proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, EL INSTITUTO", aceptará del Proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los Proveedores que otorguen servicios a EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra- recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá de reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO"

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La entrega de las facturas con sus anexos, se realizará en original de acuerdo a lo estipulado, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de fianza y denominación de la afianzadora, número de proveedor y periodo del servicio. Asimismo, deberá presentar en cualquiera de los casos, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

- XI. **EXISTENCIA DEL SERVICIO.**- La Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células, no cuenta con el servicio mencionado, dado que su vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2016.
- XII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**- No se otorgarán anticipos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el método binario, en el cual el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del servicio solicitado y establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA:**

- Presentar copia del registro del IATA.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral II del presente.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Sustancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Acreditar y presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar documentalmente que ha realizado un servicio similar no mayor a un año a la presentación de proposiciones.
- Acreditar y presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea..

**XIV. PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales, procederá por atraso en la entrega del tejido corneal o tejidos diversos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor del costo del servicio incumplido, sin considerar el IVA.

En caso de atrasos, incumplimientos, o prestación del servicio deficiente, se comunicará al Proveedor por escrito firmado por el Administrador del contrato, las inconsistencias presentadas con la finalidad, de que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas y de proceder, informará el monto de las deducciones y/o penas convencionales que se apliquen.

**XV. DEDUCTIVAS.-** Se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% en caso de que los tejidos corneales sufran alguna alteración o defecto durante el servicio de recolección, custodia y traslado de los mismos.

**XVI. VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2016.

**XVII. ÁREA REQUIRENTE.-** El Área requirente del servicio es la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, cuyo Titular es el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez.



- XVIII. **DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.**- La Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células, designa al Dr. Pedro Paz Solís y al C. Abraham Avilés Tehuitzil, como representantes de las mismas, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.
- XIX. **ÁREA TÉCNICA.**- La Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células, dependiente de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmarán con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
- XX. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- El responsable de la administración del contrato que resulte, es el Titular de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células.

ATENTAMENTE.

Dr. Gilberto Pérez Rodríguez.  
Titular de la Coordinación de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad.

Dr. José Alfonso Yamamoto Nagano.  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Donación y Trasplantes de Órganos,  
Tejidos y Células.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SUN TEND

SUN TEND

**Convocatoria**  
**Invitación a Cuando Menos Tres Personas**  
**Nacional Electrónica**  
**Núm. IA-019GYR019-E169-2016**



**PARTIDA 2**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.**

- I. **OBJETO.-** Contratación del Servicio de recolección y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas, procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, La Raza, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, durante el ejercicio presupuestal 2016.
  
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** Servicio de recolección y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de estas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional, La Raza, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, en cualquier horario del día de lunes a viernes.

A continuación se detallan las Unidades Hospitalarias Donadoras de las CPH:

Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD) en donde se recolectan las Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)		Tipo de Transporte	
		Aéreo	Terrestre
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN		
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	☐	-
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	☐	-
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	☐	-
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	☐	-
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	-	☐
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	-	☐

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación Técnica de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, revisará documentalmente las propuestas técnicas-económicas presentadas por los Proveedores participantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales II del presente documento y V de los Términos y Condiciones, para tal efecto, los Proveedores participantes deberán acompañar junto con su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Presentar copia del registro del IATA.
- El Proveedor manifestara por escrito que conoce y maneja las normas citadas en el Numeral II de los Términos y Condiciones.
- El Proveedor deberá contar con personal certificado para el transporte de mercancías peligrosas con especialidad en Transporte Aéreo de Substancias Infecciosas, presentando copia de su Constancia que lo acredite
- Acreditar y presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.
- Escrito en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el Proveedor, a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado para llevar a cabo la prestación de los servicios y las 24 horas del día.
- Demostrar documentalmente que ha realizado un servicio similar no mayor a un año a la presentación de proposiciones.
- Acreditar y presentar un certificado de Transporte Aéreo que acredite el traslado de sustancias infecciosas emitido por alguna línea Aérea.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°  
6SM0715

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SW TE

SW TE

Ciudad de México a 14 de Septiembre de 2016

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
IA-019GYR019-E169-2016  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.  
P R E S E N T E**

**1. ANEXO TÉCNICO**

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDOS DIVERSOS, ASÍ COMO DE CORNEAS DE DONACIÓN CADAVERICA, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

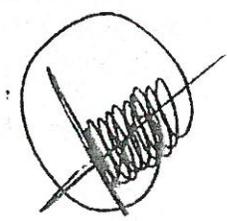
OBJETO Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-

I.1.- PARA TEJIDOS DIVERSOS CUYO ORIGEN ES EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. OFRECE REALIZAR LA RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL Y TEJIDOS DIVERSOS, DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN S/N, COLONIA EX HACIENDA LA MAGDALENA, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50010, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS CUALES SE ESPECIFICAN EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE DOCUMENTO Y V DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TEJIDOS DIVERSOS	
HUESO CONGELADO 1/3	HUESO CONGELADO ½
TEJIDO CORNEAL TECTÓNICO	HUESO CONGELADO COMPLETO
HUESO EN POLVO	FASCIA LATA MAYOR A 80 CM.2
CHIPS DE ESPONJOSA	FASCIA LATA MENOR 80 CM.2
ANILLOS FEMORALES O TIBIALES	TENDONES
TIRAS TRICORTICAL HASTA 10 CM.	SEGMENTO DE HUESO TENDÓN
TIRAS TIRCOTICAL MAYOR HASTA 10 CM.	AMNIOS MENOR 16 CM.2
TIRAS BICOTRICAL MENOR A 8 CM.	AMNIOS MAYOR 16 CM.2
TIRAS BÍCOTRICAL MAYOR A 8 CM.	SEGMENTO CRANEAL
TIRAS COTRICAL MENOR A 5 CM.	PIEL LIOFILIZADA MENOR DE 20 CM.2
TIRAS CORTICAL MAYOR A 5 CM.	MATRIZ ÓSEA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

000019



I.2.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO REALIZARA LA RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DEL TEJIDO CORNEAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, Cd. DE MÉXICO C.P. 06720, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS CUALES SE ESPECIFICAN EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE DOCUMENTO Y V DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ CONCLUIDO CADA UNO DE LOS SERVICIOS, QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEVOLVERA LOS FRASCOS DE OPTISOL QUE LE ENTREGARA LA UNIDAD RECEPTORA AL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI.

I.2.1.- RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CORNEAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN UBICADO EN AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN S/N, COLONIA EX HACIENDA LA MAGDALENA, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50010, ASÍ COMO EL REGRESO DE ESTAS AL CMN SIGLO XXI.

### UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL.-

LA ENTREGA DEL TEJIDO CORNEAL RECOLECTADO TANTO DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SE REALIZARÁ EN HORARIO ABIERTO DE LUNES A VIERNES LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS (UH), DETALLADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO, ASIMISMO, SE ESPECÍFICA EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE UTILIZARA PARA ACCEDER A LAS UH.

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N, COL. CENTRO, Cd. OBREGÓN, SONORA C.P. 85130	*	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, TORREÓN, COAHUILA C.P. 27200.	*	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64320.	*	
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 33 MONTERREY	AV. FÉLIX U. GÓMEZ Y AV. EZEQUIEL E. CHÁVEZ S/N, C.P. 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN C.P. 64010.	*	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 UMAE	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES Y BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO		*
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN OCCIDENTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 100, COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340.		*
HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMN OCCIDENTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. OBLATOS, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340.		*
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SIGLO XXI	CIUDAD DE MÉXICO, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, DELEGACIÓN. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06720.		*
HOSPITAL GENERAL, CMN LA RAZA	AV. VALLEJO S/N, COL. LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 02990		*
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN MANUEL ÁVILA CAMACHO	2 NORTE No. 2004, COL. CENTRO, PUEBLA, PUEBLA C.P. 7200		*
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CMN VERACRUZ, VER.	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N, COL. FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER C.P. 91810.		*
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	HÉROES DE NOCUPETARO S/N, COL. CENTRO, MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58290		*
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 50	AV. TANGAMANGA No. 205, COL. PRADOS, 1RA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78397		*
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.	'FILIBERTO' GÓMEZ ESQUINA GUSTAVO BAZ, COL. INDUSTRIAL,		*

HERNÁNDEZ  
 DIVISION DE CONTRATOS

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDO CORNEAL			
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	TIPO DE TRANSPORTE	
		AÉREO	TERRESTRE
196 "FIDEL VELÁSQUEZ"	TLALNEPANTLA, C.P. 54030, EDO. DE MEX.		
HGZ 32 VILLA COAPA	CALZADA DEL HUESO S/N, COL. EX HACIENDA COAPA, C.P. 04820, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO		*
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	AV. NORMAL No. 200, COL. SILVESTRE DORADOR, C.P. 34070, DURANGO, DGO.		*
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 48 SAN PEDRO XALPA	ELPIDIO CORTES S/N ESQ. BERTONIO, COL. SAN PEDRO XALPA, C.P. 2719 DELEGACIÓN AZCAPOZALCO, CIUDAD DE MÉXICO		*

### TEJIDOS DIVERSOS

LA ENTREGA DE LOS TEJIDOS DIVERSOS RECOLECTADOS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REALIZARÁ EN HORARIO ABIERTO DE LUNES A VIERNES LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DETALLADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO, ASIMISMO, SE ESPECÍFICA EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE UTILIZARA PARA ACCEDER A LAS UH:

UNIDADES HOSPITALARIAS RECEPTORAS DEL TEJIDOS DIVERSOS		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA No 21	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	✓	
HOSPITAL GENERAL, CMN LA RAZA	AV. VALLEJO S/N, COL. LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 02990.		✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA C.M.N "GRAL. DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO"	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA S/N, COL. AMOR, CP. 72140, PUEBLA, PUEBLA		✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"	AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EX EJIDO DEL ORO, C.P. 53120, NAUCALPAN, EDO DE MÉXICO		✓
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	AV. COLECTOR 15 S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO		✓
HGZ 32 VILLA COAPA	CALZADA DEL HUESO S/N, COL. EX HACIENDA COAPA, C.P. 04820, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO		✓

LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, INFORMARÁ A QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, LA SOLICITUD Y FECHA PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DEL TEJIDO CORNEAL Y TEJIDOS DIVERSOS DEL CITADO BANCO: ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, NOMBRANDO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ENTREGA DEL TEJIDO CORNEAL AL PERSONAL DE QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

PARA EL CASO DE LOS TEJIDOS QUE SE ENVIARÁN DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE LE INFORMARÁ A QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL DÍA DE REGRESO DEL TEJIDO.

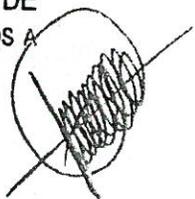
#### DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO.-

III.1- PARA TEJIDOS DIVERSOS, CUYO ORIGEN ES EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO: EL BANCO DE TEJIDOS ENTREGARÁ JUNTO CON EL TEJIDO CORNEAL, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:

Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.  
 Montecito No. 38 Piso 9 Oficinas 19 a 22 y 35 a 38 Col Nápole. C.P.03810 Del Benito Juárez México, D.F  
 R.F.C. QDM521124S17  
 T.55.4160.1215 y 55.4160.1296

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

000012



- EXPEDIENTE DE DONACIÓN.
- COPIA DE RESULTADOS DE SEROLOGÍA (HIV, HEPATITIS B Y C, CHAGAS, VDRL).
- RESULTADOS DE CULTIVO BACTERIOLÓGICO.
- EVALUACIÓN DE LÁMPARA DE HENDIDURA. (CÓRNEA)
- RESULTADOS DE MICROSCOPIA ESPECULAR (CÓRNEA)
- OFICIO DE SUMINISTRO DEL TEJIDO.

III.2- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, ENTREGARÁ JUNTO CON EL TEJIDO CORNEAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL PROVEEDOR:

- OFICIO DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL HOSPITAL RECEPTOR DEL TEJIDO CORNEAL, FIRMADO POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN SXXI, MEDIANTE EL CUAL HACE ENTREGA DEL TEJIDO.
- COPIA DEL CONSENTIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE CADÁVERES CON FINES DE TRASPLANTE.
- COPIA DEL RESUMEN CLÍNICO DEL DONADOR Y DEL TEJIDO CORNEAL, EN EL FORMATO DENOMINADO "NOTAS MEDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72".
- COPIA DEL FORMATO DENOMINADO "CEDULA DE RESGUARDO DE ÓRGANOS O TEJIDOS 2400 009 005".
- COPIA DEL PERFIL DE SEROLOGÍA DE HEPATITIS VIRAL, VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA Y VDRL.
- COPIA DE RESULTADO DE LABORATORIO DE LA BIOMETRÍA HEMÁTICA Y GRUPO SANGUÍNEO.

ESTO TAMBIÉN APLICARÁ PARA LOS TEJIDOS QUE SE TRASLADEN DE CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, REVISARÁ DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES II Y V DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA TAL EFECTO, QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. ACOMPAÑA JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO DEL IATA.
- QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. MANIFIESTA POR ESCRITO QUE CONOCE Y MANEJA LAS NORMAS CITADAS EN EL NUMERAL II DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CON ESPECIALIDAD EN TRANSPORTE AÉREO DE SUBSTANCIAS INFECCIOSAS, PRESENTANDO COPIA DE SU CONSTANCIA QUE LO ACREDITE
- ACREDITAR Y PRESENTAR UN CERTIFICADO DE TRANSPORTE AÉREO QUE ACREDITE EL TRASLADO DE SUBSTANCIAS INFECCIOSAS EMITIDO POR ALGUNA LÍNEA AÉREA.
- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE QUE HA REALIZADO UN SERVICIO SIMILAR NO MAYOR A UN AÑO A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.

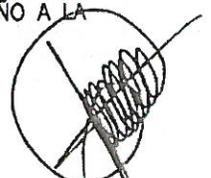
Montecito No 38 Piso 9 Oficinas 19 a 22 y 35 a 38 Col. Nápoles C.P 03810 Del Benito Juárez Méx co. D.F

R.F.C: QDM521124S17

T 55 4160.1215 y 55 4160.1296

000013

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- ACREDITAR Y PRESENTAR UN CERTIFICADO DE TRANSPORTE AÉREO QUE ACREDITE EL TRASLADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS EMITIDO POR ALGUNA LÍNEA AÉREA.

**PARTIDA 2**

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.**

I. OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS, PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD), ASÍ COMO EL TRASLADO DE LAS MISMAS AL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL, LA RAZA, UBICADO EN JACARANDAS Y SERIS S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH), PROCEDENTES DE SANGRE DE CORDÓN UMBILICAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD), ASÍ COMO EL TRASLADO DE ESTAS AL BANCO CENTRAL DE SANGRE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL, LA RAZA, UBICADO EN JACARANDAS Y SERIS S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, EN CUALQUIER HORARIO DEL DÍA DE LUNES A VIERNES.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS DE LAS CPH:

UNIDADES HOSPITALARIAS DONADORAS (UHD) EN DONDE SE RECOLECTAN LAS CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS (CPH)		TIPO DE TRANSPORTE	
UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200	☐	-
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 23 "IGNACIO MORONES PRIETO"	MONTERREY, NUEVO LEÓN AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. TORRES S/N COL CENTRO C.P. 64000	☐	-
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 7	TIJUANA, B. C. NORTE BLVD. SALINAS Y FCO SARABIA # 802, AVIACIÓN C.P. 22420,	☐	-
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CMN "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ"	MÉRIDA, YUCATÁN CALLE 34 X 41 NO. 349 COL. INDUSTRIAL EXTERRENOS EL FÉNIX C.P. 97150	☐☐	-
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ"	GUADALAJARA, JALISCO BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340	-	☐
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE PUEBLA	PUEBLA, PUE., AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COL. SAN BALTASAR CAMPECHE, C.P. 72550	-	☐

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.

Montecito No. 38 Piso 9 Oficinas 19 a 22 y 35 a 38 Col. Neopolis C.P. 03810 Del Benito Juárez México, D.F.

R.F.C. GDM521124S17

T. 55 4160.1215 y 55.4160.1296

000014

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, REVISARÁ DOCUMENTALMENTE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS PRESENTADAS POR QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES II DEL PRESENTE DOCUMENTO Y V DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA TAL EFECTO, QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V ACOMPAÑA JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO DEL IATA.
- ~~QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. MANIFESTARA POR ESCRITO QUE CONOCE Y MANEJA LAS~~  
NORMAS CITADAS EN EL NUMERAL II DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. CUENTA CON PERSONAL CERTIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CON ESPECIALIDAD EN TRANSPORTE AÉREO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS, PRESENTANDO COPIA DE SU CONSTANCIA QUE LO ACREDITE
- ACREDITAR Y PRESENTAR UN CERTIFICADO DE TRANSPORTE AÉREO QUE ACREDITE EL TRASLADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS EMITIDO POR ALGUNA LÍNEA AÉREA.
- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DEL CUAL MANIFESTAMOS QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE QUE HA REALIZADO UN SERVICIO SIMILAR NO MAYOR A UN AÑO A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- ACREDITAR Y PRESENTAR UN CERTIFICADO DE TRANSPORTE AÉREO QUE ACREDITE EL TRASLADO DE SUSTANCIAS INFECCIOSAS EMITIDO POR ALGUNA LÍNEA AÉREA.

PROTESTO LO NECESARIO

  
VICTOR MANUEL GOMEZ CERVANTES  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 14 de Septiembre de 2016

**ANEXO TECNICO PUNTO 3)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
IA-019GYR019-E169-2016  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.  
P R E S E N T E**

VICTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUEST DIAGNOSTICS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. LO QUE ACREDITO CON TESTIMONIO NOTARIAL NO. 27, 203 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 56 DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. MARÍA GUADALUPE ALCALÁ GONZÁLEZ., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA PARA MANIFESTAR, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (MORAL), Y EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚM. IA-019GYR019-E169-2016. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE.

NOS PERMITIMOS MANIFESTAR QUE TODAS NUESTRAS RECOLECCIONES DE MUESTRAS SE LLEVAN A CABO A TRAVÉS DE NUESTRO OUTSORNCING LA EMPRESA MARKEN LIMITED, CON QUIEN TENEMOS UN CONTRATO VIGENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA, POR LO TANTO HACEMOS LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE IATA DE MARKEN LIMITED, ASI COMO COPIA DEL CONTRATO VIGENTE DE SERVICIOS DE LOGISTICA.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR MANUEL GÓMEZ CERVANTES  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEST

SIN TEST

Ciudad de México a 14 de Septiembre de 2016

**ANEXO 8.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**IA-019GYR019-E169-2016**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.**  
**P R E S E N T E**

**PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDA 1)**

El formato de propuesta económica para el servicio de recolección y custodia será conforme al siguiente esquema:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
<b>PARA TEJIDO CORNEAL Y TEJIDOS DIVERSOS CUYO ORIGEN ES EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO:</b> Servicio de recolección y custodia de tejidos diversos del Banco de tejidos del Estado de México, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010	<b>\$1,072.08</b>
	<b>SUBTOTAL</b>
	<b>I.V.A.</b>
	<b>TOTAL</b>
	<b>\$1,072.08</b>
	<b>\$171.53</b>
	<b>\$1,243.62</b>

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
<b>PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI:</b> Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. de México C.P. 06720, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional Siglo XXI.	<b>\$406.51</b>
	<b>SUBTOTAL</b>
	<b>I.V.A.</b>
	<b>TOTAL</b>
	<b>\$406.51</b>
	<b>\$65.04</b>
	<b>\$471.55</b>

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
<b>PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI:</b> Servicio de recolección y traslado de Corneas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, al Banco de Tejidos del Estado de México, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010, así como su regreso al CMN Siglo XXI.	<b>\$2,781.12</b>
	<b>SUBTOTAL</b>
	<b>I.V.A.</b>
	<b>TOTAL</b>
	<b>\$2,781.12</b>
	<b>\$444.98</b>

Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.

Montecito No. 38 Piso 9 Oficinas 19 a 22 y 35 a 38 Col. Nápoles C.P. 03810 Del. Benito Juárez México, D.F.

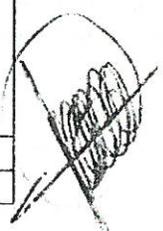
R.F.C: QDM521124S17

T. 55.4160.1215 y 55.4160.1296

**000051**

QuestDiagnostics.com.mx

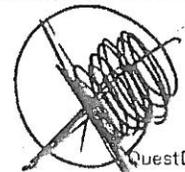
 MEXCOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,226.09</b>
--	--------------	-------------------

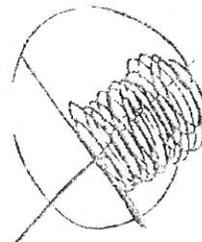
El formato de propuesta económica para el servicio de transporte de entrega a las Unidades Hospitalarias receptoras de tejidos diversos o corneal será conforme al siguiente esquema:

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	<b>5,469.59</b>	-	\$875.14	6,344.73
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	<b>4,179.79</b>	-	\$668.77	4,848.55
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	<b>4,179.79</b>	-	\$668.77	4,848.55
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucalpan, Edo de Mex Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120	<b>1,709.03</b>		\$273.45	1,982.48
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	<b>4,179.79</b>		\$668.77	4,848.55
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	-	<b>3,406.73</b>	\$545.08	3,951.80
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		<b>3,406.73</b>	\$545.08	3,951.80
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		<b>3,406.73</b>	\$545.08	3,951.80
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P.06720.		<b>1,709.03</b>	\$273.45	1,982.48
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990		<b>1,709.03</b>	\$273.45	1,982.48
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000		<b>3,277.20</b>	\$524.35	3,801.55
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140		<b>3,277.20</b>	\$524.35	3,801.55
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897		<b>4,179.79</b>	\$668.77	4,848.55
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760		<b>1,709.03</b>	\$503.15	5,856.67
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán, Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro		<b>3,406.73</b>	\$545.08	3,951.80



Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397		<b>3,406.73</b>	\$545.08	3,951.80
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030		<b>1,709.03</b>	\$273.45	1,982.48
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacan		<b>1,709.03</b>	\$503.15	2,212.18
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070		<b>4,954.22</b>	\$503.15	5,856.67
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapozalco		<b>1,709.03</b>	\$503.15	2,212.18

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

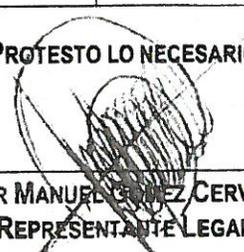


**ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDA 2)**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	<b>755.57</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>755.57</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>120.89</b>
<b>TOTAL</b>	<b>876.46</b>

El formato de propuesta económica para el servicio de traslado de las Unidades Hospitalarias Donadoras, será sujeto al siguiente esquema:

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	PRECIO POR		I.V.A.	TOTAL
		TRANSPORTE AÉREO	TRANSPORTE TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín	4,987.27	-	\$797.96	5,785.23
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	2,300.17	-	\$368.03	2,668.19
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802 , Aviación C.P. 22420,	3,264.77	-	\$522.36	3,787.13
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	1,845.43	-	\$295.27	2,140.70
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	-	1,802.71	\$288.43	2,091.14
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	-	1,933.62	\$309.38	2,243.00

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**VICTOR MANUEL SÁNCHEZ CERVANTES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

 ANALISIS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**000054**



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
No. IA-019GYR019-E169-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 22 de septiembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número IA-019GYR019-E169-2016, convocada para la Contratación del Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Tejidos Diversos, así como de Corneas de Donación Cadavérica, y para el Servicio de Recolección, Custodia y Traslado de Células Progenitoras Hematopoyéticas procedentes de Sangre de Cordón Umbilical, de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que intervienen en este Acto y que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica la proposición que resultó solvente:

Licitante	Evaluación Técnica
Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.	Cumple

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se realiza la rectificación a la propuesta económica del licitante Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V. toda vez que se detectaron errores de cálculo en sus propuestas económicas derivada de las operaciones aritméticas en el cálculo del I.V.A, con la consecuente afectación del cálculo de los importes totales que conforman las propuestas; dichas correcciones no implican la modificación de los precios unitarios tal y como se aprecia a continuación

DICE:

PARTIDA 1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL Y TEJIDOS DIVERSOS CUYO ORIGEN ES EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO: Servicio de recolección y custodia de tejidos diversos del Banco de tejidos del Estado de México, ubicado en ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010	\$1,072.08
SUBTOTAL	\$1,072.08
I.V.A.	\$171.53
TOTAL	\$1,243.62



**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
 No. IA-019GYR019-E169-2016**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. de México C.P. 06720, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional Siglo XXI.	\$406.51
SUBTOTAL	\$406.51
I.V.A.	\$65.04
TOTAL	\$471.55

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: Servicio de recolección y traslado de Corneas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, al Banco de Tejidos del Estado de México, ubicado en ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010, así como su regreso al CMN Siglo XXI.	\$2,781.12
SUBTOTAL	\$2,781.12
I.V.A.	\$444.98
TOTAL	\$3,226.09

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TÉRRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	5,469.59	-	\$875.14	6,344.73
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	4,179.79	-	\$668.77	4,848.55
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	4,179.79	-	\$668.77	4,848.55
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucalpan, Edo de Mex Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120	1,709.03	-	\$273.45	1,982.48
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	4,179.79	-	\$668.77	4,848.55
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	-	3,406.73	\$545.08	3,951.80
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	-	3,406.73	\$545.08	3,951.80
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	-	3,406.73	\$545.08	3,951.80
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P.06720.	-	1,709.03	\$273.45	1,982.48



**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
No. IA-019GYR019-E169-2016**

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990		1,709.03	\$273.45	1,982.48
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000		3,277.20	\$524.35	3,801.55
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140		3,277.20	\$524.35	3,801.55
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897		4,179.79	\$668.77	4,848.55
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760		1,709.03	\$503.15	5,856.67
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán, Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro		3,406.73	\$545.08	3,951.80
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397		3,406.73	\$545.08	3,951.80
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030		1,709.03	\$273.45	1,982.48
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacan		1,709.03	\$503.15	2,212.18
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070		4,954.22	\$503.15	5,856.67
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco		1,709.03	\$503.15	2,212.18

**PARTIDA 2**

APLEXUS  
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	755.57
	SUBTOTAL 755.57
	I.V.A. 120.89
	TOTAL 876.46



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
 No. IA-019GYR019-E169-2016

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	PRECIO POR		I.V.A.	TOTAL
		TRANSPORTE AÉREO	TRANSPORTE TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín	4,987.27	-	\$797.96	5,785.23
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	2,300.17	-	\$368.03	2,668.19
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802, Aviación C.P. 22420,	3,264.77	-	\$522.36	3,787.13
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	1,845.43	-	\$295.27	2,140.70
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	-	1,802.71	\$288.43	2,091.14
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	-	1,933.62	\$309.38	2,243.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

DEBE DECIR:

PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL Y TEJIDOS DIVERSOS CUYO ORIGEN ES EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO: Servicio de recolección y custodia de tejidos diversos del Banco de tejidos del Estado de México, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010	\$1,072.08
	SUBTOTAL \$1,072.08
	I.V.A. \$171.53
	TOTAL \$1,243.61

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. de México C.P. 06720, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional Siglo XXI.	\$406.51
	SUBTOTAL \$406.51
	I.V.A. \$65.04
	TOTAL \$471.55



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
No. IA-019GYR019-E169-2016

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: Servicio de recolección y traslado de Corneas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, al Banco de Tejidos del Estado de México, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010, así como su regreso al CMN Siglo XXI.	\$2,781.12
SUBTOTAL	\$2,781.12
I.V.A.	\$444.98
TOTAL	\$3,226.10

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	5,469.59	-	\$875.13	6,344.72
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	4,179.79	-	\$668.77	4,848.56
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	4,179.79	-	\$668.77	4,848.56
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucalpan, Edo de Mex Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120	1,709.03	-	\$273.44	1,982.47
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	4,179.79	-	\$668.77	4,848.56
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	-	3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	-	3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340	-	3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P.06720.	-	1,709.03	\$273.44	1,982.47
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco C.P. 02990	-	1,709.03	\$273.44	1,982.47
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	-	3,277.20	\$524.35	3,801.55
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140	-	3,277.20	\$524.35	3,801.55
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897	-	4,179.79	\$668.77	4,848.56



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
No. IA-019GYR019-E169-2016

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760		1,709.03	\$273.44	1,982.47
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán, Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro		3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397		3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030		1,709.03	\$273.44	1,982.47
HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacan		1,709.03	\$273.44	1,982.47
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070		4,954.22	\$792.68	5,746.90
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco		1,709.03	\$273.44	1,982.47

PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	755.57
	SUBTOTAL 755.57
	I.V.A. 120.89
	TOTAL 876.46

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	PRECIO POR		I.V.A.	TOTAL
		TRANSPORTE AÉREO	TRANSPORTE TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín	4,987.27	-	\$797.96	5,785.23
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	2,300.17	-	\$368.03	2,668.20
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802, Aviación C.P. 22420,	3,264.77	-	\$522.36	3,787.13
Hospital de Especialidades No. 1	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No.	1,845.43	-	\$295.27	2,140.70



**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
 No. IA-019GYR019-E169-2016**

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	PRECIO POR		I.V.A.	TOTAL
		TRANSPORTE AÉREO	TRANSPORTE TERRESTRE		
CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150				
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	-	1,802.71	\$288.43	2,091.14
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	-	1,933.62	\$309.38	2,243.00

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43 fracción III de la Ley y una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, se determina adjudicar conforme a lo siguiente:

**PARTIDA 1**

Licitante: **Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.**

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL Y TEJIDOS DIVERSOS CUYO ORIGEN ES EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO: Servicio de recolección y custodia de tejidos diversos del Banco de tejidos del Estado de México, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010	\$1,072.08
	<b>SUBTOTAL</b> \$1,072.08
	<b>I.V.A.</b> \$171.53
	<b>TOTAL</b> \$1,243.61

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: Servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. de México C.P. 06720, incluye la devolución de los frascos de optisol al Centro Médico Nacional Siglo XXI.	\$406.51
	<b>SUBTOTAL</b> \$406.51
	<b>I.V.A.</b> \$65.04
	<b>TOTAL</b> \$471.55

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI: Servicio de recolección y traslado de Corneas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, al Banco de Tejidos del Estado de México, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Colonia Ex Hacienda la Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50010, así como su regreso al CMN Siglo XXI.	\$2,781.12
	<b>SUBTOTAL</b> \$2,781.12
	<b>I.V.A.</b> \$444.98
	<b>TOTAL</b> \$3,226.10

*[Handwritten signatures and marks]*



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
No. IA-019GYR019-E169-2016

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora, Prolongación Guerrero s/n Col. Centro C.P. 85130	5,469.59	-	\$875.13	6,344.72
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila, Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín C.P. 27200	4,179.79	-	\$668.77	4,848.56
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León, Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos C.P. 64320	4,179.79	-	\$668.77	4,848.56
Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	Naucalpan, Edo de Mex Av. Lomas Verdes s/n Col. Ex Ejido Del Oro, C.P. 53120	1,709.03		\$273.44	1,982.47
Hospital General de Zona No. 33 Monterrey	Monterrey N.L. Av. Félix u. Gómez y Av. Ezequiel e. Chávez s/n C.P. 64010	4,179.79		\$668.77	4,848.56
Hospital de Especialidades No. 1 UMAE.	León, Gto., Av. Paseo de los Insurgentes y Blvd. Adolfo López Mateos s/n Col. Los Paraísos C.p. 37320	-	3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 100 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco, Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos, Sector Libertad C.P. 44340		3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F., Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc C.P.06720.		1,709.03	\$273.44	1,982.47
Hospital General, CMN la Raza	Ciudad de México, Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapozalco C.P. 02990		1,709.03	\$273.44	1,982.47
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla, 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000		3,277.20	\$524.35	3,801.55
Hospital de Traumatología y Ortopedia C.M.N "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho"	Puebla, Puebla Diagonal Defensores de la República s/n Col. Amor, CP. 72140		3,277.20	\$524.35	3,801.55
Hospital de Especialidades No. 14 CMN	Veracruz, Ver., Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar C.P. 91897		4,179.79	\$668.77	4,848.56
Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de Mex. Av. Clector 15 s/n Col. Magdalena de las salinas C.P. 07760		1,709.03	\$273.44	1,982.47
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán, Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro		3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P., Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección C.P. 78397		3,406.73	\$545.08	3,951.81
Hospital General Regional No. 196 "Fidel Velásquez"	Edo, de Mex., Filiberto Gómez esquina Gustavo Baz, Col. Industrial Tlalnepantla, Tlalnepantla, C.P. 54030		1,709.03	\$273.44	1,982.47



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
No. IA-019GYR019-E169-2016

HGZ 32 Villa Coapa	Ciudad de México Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa C.P. 04820 Del/Municipio Coyoacan	1,709.03	\$273.44	1,982.47
Hospital General de Zona No. 1 Durango	Durango, Dgo. Av. Normal No. 200, Col. Silvestre Dorador C.P. 34070	4,954.22	\$792.68	5,746.90
Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Coapa	Ciudad de México Elpidio Cortes s/n esq. Bertonio, Col. San Pedro Xalpa, C.P. 2719 Del/Municipio Azcapotzalco	1,709.03	\$273.44	1,982.47

PARTIDA 2

Licitante: Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
Servicio de recolección, y custodia de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), procedentes de sangre de Cordón Umbilical de las diferentes Unidades Hospitalarias Donadoras (UHD), así como el traslado de las mismas al Banco Central de Sangre del Centro Médico Nacional La Raza, ubicado en Jacarandas y Seris S/N, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.	755.57
	SUBTOTAL 755.57
	I.V.A. 120.89
	TOTAL 876.46

UNIDAD HOSPITALARIA	UBICACIÓN	PRECIO POR		I.V.A.	TOTAL
		TRANSPORTE AÉREO	TRANSPORTE TERRESTRE		
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col Torreón Jardín	4,987.27	-	\$797.96	5,785.23
Hospital de Gineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León Av. Constitución y Félix U. Torres s/n Col Centro C.P. 64000	2,300.17	-	\$368.03	2,668.20
Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar No. 7	Tijuana, B. C. Norte Blvd. Salinas y Fco Sarabia # 802, Aviación C.P. 22420,	3,264.77	-	\$522.36	3,787.13
Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tellez"	Mérida, Yucatán Calle 34 X 41 No. 349 Col. Industrial Exterrenos El Fénix C.P. 97150	1,845.43	-	\$295.27	2,140.70
Hospital de Ginecología Obstetricia CMN Occidente "Lic. Ignacio García Tellez"	Guadalajara, Jalisco Belisario Dominguez No. 735 Col. Oblatos Sector Libertad, C.P. 44340	-	1,802.71	\$288.43	2,091.14
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla	Puebla, Pue., Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltasar Campeche, C.P. 72550	-	1,933.62	\$309.38	2,243.00



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
No. IA-019GYR019-E169-2016

El importe mínimo adjudicado correspondiente a la Partida 1 es por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica y el importe mínimo adjudicado correspondiente a la Partida 2 es por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. y el importe máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. conforme a los precios ofertados en su propuesta económica.

Se notifica al licitante adjudicado que se elaborara un contrato por cada partida adjudicada

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar los contratos el 7 de octubre del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del importe máximo de los contratos incluyendo el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Dr. José Alfonso Yamamoto Nagano, Titular de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células
Evaluación legal y Económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.



**Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Mixta  
No. IA-019GYR019-E169-2016**

Por tratarse de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

----- **Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 11 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células (Área Técnica)	 Abraham Avilés Tehuitzil
Representante de la Coordinación Técnica de Donación y Trasplantes de Órganos Tejidos y Células (Área Técnica)	 Pedro Paz Solís

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

----- **Fin del Acta** -----

SIN TEXTO

SIN TEXTO